

RESEÑAS

VERÓNICA UNDURRAGA Y RAFAEL GAUNE (eds.), *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, Santiago de Chile, Uqbar/Pontificia Universidad Católica de Chile/Instituto Riva-Agüero, 2014, 400 páginas.

Durante las últimas décadas el estudio de las prácticas de control y disciplinamiento en el mundo occidental, en especial en el marco de la Modernidad, ha recibido una creciente atención desde las distintas disciplinas que comparten, entre otros, el interés por las diversas y poliestratificadas relaciones de reciprocidad entre el sujeto –o, más precisamente: los procesos de subjetivación–, la comunidad, la constitución de los Estados-nación, la historia, en términos generales. Considerando el horizonte de significación en el cual se inscriben semejantes interrogantes, *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, editado por Verónica Undurraga y Rafael Gaune, publicado en julio de 2014 en Uqbar Editores, constituye un valioso y original aporte a dicha discusión.

En él, tal como explicita José de la Puente Brunke en su presentación del volumen –y como ya anticipa el título descriptivo del mismo–, se propone un acercamiento crítico, desde las ciencias de la historia, a las prácticas de control y disciplinamiento durante los siglos XVI y XIX en Chile, América y Europa. La originalidad del libro quizá se aprecie mejor a partir del antecedente, establecido por Claudio Rolle en el Prólogo, y que permite no solo poner en perspectiva el texto en cuestión sino apreciar su innovación a partir de la consideración de su género próximo y su diferencia específica. En concreto, entre los precursores que tienen ciertas relaciones de afinidad con el texto, figura un seminario internacional realizado en Boloña en octubre de 1993, cuyas ponencias y contribuciones serían recogidas al año después en *Discipline dell'anima, discipline del corpo e disciplina della società tra Medioevo ed età moderna*, texto editado por Paolo Prodi, publicado en 1994 por Editorial Il Mulino. Dicho seminario habría estado dedicado a estudiar los diferentes fenómenos de transformación de sociedades europeas, en especial en el plano de las instituciones, entre los siglos finales de la Edad Media y los inicios de la Modernidad. A través de esta relación, este texto queda inscrito en una espesa y compleja trama discursiva conformada por el estudio multidisciplinar de comportamientos, actitudes y prácticas tanto individuales como colectivas, leídas como expresiones de disciplinamiento social en el contexto de la consolidación y el devenir de ciertas aporías características de la Modernidad. Si consideramos el trabajo de Paolo Prodi, el escrito en cuestión puede ser interpretado como una respuesta, formulada en el Chile de 2012, a partir de sus respectivas coordenadas espaciotemporales, a la invitación formulada en Trento treinta años antes.

Si nos adentramos en la tupida malla que conforma *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, nos enteramos que esta congrega autores de procedencias, trayectorias y experiencias diversas, animados por diferentes

voluntades de saber, equipados con sensibilidades y herramientas investigativas variadas, lo que se traduce en una pluralidad de matices no solo en cuanto a las formas de interpretar los conceptos de control y disciplinamiento, y las técnicas y metodologías implementadas al respecto sino en las formas y estilos discursivos mediante los cuales dan cuenta de sus investigaciones. En concreto, el resultado, compuesto y explosivo, ajeno a las formas hegemónicas más convencionales y usuales en ciencias, es el concierto polifónico de una serie discontinua de aportes de estudiosos procedentes de diversas tradiciones y escuelas. El factor que une y dispersa los trabajos en cuestión es la irreductible multiplicidad de deseos de comprender fenómenos complejos y poliformes como lo son las ideas de disciplinamiento y control. Los diferentes trabajos, tributarios de los anhelos de saber de sus autores, delimitan el campo a ser incursionado, apostando a la pluralidad y a la voluntad de diálogo entre discursos y lenguas puestos en relación a través de un pensamiento vagabundeante que no cede en su apuesta por el rendimiento positivo del pensamiento de las diferencias. El texto congrega un número sorprendente, a ratos desconcertante, de interpretaciones de creencias, ideas, prácticas y formas de organización de las expresiones de control y disciplinamiento, situadas en un periodo comprendido entre el mundo esculpido desde los tiempos de la transición del medioevo al mundo moderno hasta la constitución y la sobrevida del dominio de una modernidad secular y secularizante en el siglo xx.

Verónica Undurraga y Rafael Gaune, contribuyen a la configuración y delimitación del espacio discursivo sostenido con un texto introductorio de su autoría, titulado “Diálogos y propuestas historiográficas desde un espacio de disciplinamiento”. La mentada introducción no solo precede sino que enmarca los trabajos subsecuentes, desplegando a través de dicho gesto inaugural el territorio problemático al interior del cual, a modo de debate, se desplegará el juego de cruces y encuentros entre las diferentes argumentaciones. En su intento por esbozar algunas genealogías y propuestas respecto de los recorridos posibles del control y del disciplinamiento evocan un fragmento célebre, situado en el siglo xvi, a partir del cual desdoblan sus principales hipótesis investigativas. Específicamente, se refieren a un pasaje de *Della ragion di Stato*, atribuido a Giovanni Botero, editado en 1598, que habla del oportuno y necesario sometimiento no solo de cuerpos y facultades sino, también, de ánimos y conciencias. Aquel sometimiento, con tal de ser rotundo y efectivo, según el pensador piemontés, habría de tener especial cuidado en no detenerse en la superficie de los cuerpos y, por decirlo de algún modo, conformarse con atar solo las manos y los órganos efectores, sino, lo que sería incluso más importante, debería preocuparse por ligar los afectos y pensamientos. Es decir, la noción de sometimiento que los editores recuperan para su problematización actual –y local– trasciende la dimensión netamente corporal o comportamental y, sin abandonar por ello sus soportes materiales, penetra el espacio psíquico, poblado por pensamientos y emociones, con tal de subyugar lo que se consideraba lo más íntimo y privado. Los editores, en su esfuerzo por situar las reflexiones contemporáneas que articulan *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos xvi-xix*, y colocarlas en su correspondiente perspectiva histórica, a propósito del fragmento citado reparan en cierta preocupación institucional por la construcción de un espacio jurídico, conformado por normas, ideas, actores y artefactos que circulaban dentro de la monarquía ibérica entre los siglos xvi y xvii. “Lo que nos interesa exteriorizar”, enfatizan en relación con su

interés investigativo, “son las dinámicas de ‘disciplina’ y de ‘control social’ en Europa, América y Chile presentes en los mecanismos institucionales y en las prácticas comunitarias, teniendo presente que en esa intersección y simbiosis se desarrollaron claros oscuros condicionados por las negociaciones, mediaciones, circulaciones, acomodados, transacciones y arbitrajes; en ese sentido, la verticalidad de las imposiciones institucionales ‘desde arriba’ debía dialogar constantemente con las prácticas comunitarias y socioculturales ‘desde abajo’, haciendo del período indagado un espacio normativo, social y jurídico fluido” (p. 23). Es decir, las investigaciones presentadas en este volumen se hacen parte de aquella tradición del pensar que ha promovido la deconstrucción de los esquemas monolíticos y homogéneos de poder, en los cuales el poder es comprendido en exclusiva según lo que Michel Foucault designó como su concepción jurídica. De acuerdo con esta reformulación de uno de los operadores fundamentales de los procesos de control y disciplinamiento, el estudio del poder debería considerar, en primer lugar, la penetración de los espacio íntimos, en ocasiones designados como intrapsíquicos, y, en segundo lugar, debería recoger una concepción dialéctica del poder, en la cual se conjugan un poder *top-down* y un poder *bottom-up*.

Con miras a facilitar la necesaria contextualización de las principales hipótesis expuestas en *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, cabe recordar que la discusión en cuestión, en la cual converge una serie de argumentaciones diversas, fraguadas a partir de numerosas epistemes, formuladas desde diversos puntos de vista, se enmarca, a su vez, en una discusión mayor que concierne a los usos, figuras, alcances y prácticas de la justicia entre los siglos XVI y XIX. Dicha inscripción problemática es operada a través de un acopio de conceptos auxiliares o articuladores, entre ellos aquel que da cuenta de la irreductible plasticidad de los ordenamientos socio-jurídicos y de las varias capas de ley que cohabitan simultáneamente: en concreto, se trata de la noción de “pluralismo legal”, forjado por la escuela de Bruselas en general y Jacques Vanderlinden en particular, y que alude al conjunto de prácticas, tanto comunitarias como religiosas, que confluyen en el levantamiento y la perpetuación de las relaciones de poder necesarias para la sobrevida del Estado. El mentado pluralismo legal, a lo largo de la sucesión de los textos que componen el volumen comentado, es puesto en relación con una idea propuesta por Yves Castan, Nicole Castan, Alfred Soman: a saber, el concepto de ‘infrajusticia’, que recoge la pluralidad sugerida por el primero y postula que la comprensión de los procesos de resolución de conflictos requiere considerar a la vez factores como la composición comunitaria, el arbitraje y la mediación fuera de los tribunales de justicia amparada en las costumbres locales. El variado conjunto de estos conceptos-bisagra se cierra con las nociones de justicia negociada y justicia hegemónica, por un lado, y la idea de ‘multinormatividad’, formulada por varios grupos de investigación del Max-Planck Institute for European Legal de Frankfurt, por el otro. En cuanto a la especificidad discursiva de los artículos que componen el volumen, estos se sostienen en la tradición dialogante abierta por las ideas de “traducción (cultural)” y de “intercambios culturales”, concebidas por Peter Burke y Robert Muchembled, respectivamente. Ambas ideas, que atraviesan y anudan a varios de los ensayos en cuestión, hacen alusión al hecho de que por medio de la traducción de conceptos, prácticas y normas, que a su vez son reinterpretados en los correspondientes contextos locales, se generan espacios legales y multinormativos que acomodan y filtran

la matriz europea para producir otros tipos de conflictos y de resoluciones; de esta manera, el sujeto histórico, en vez de padecer de modo pasivo la imposición inapelable de un conjunto dogmático de regulaciones, traduce activamente las normas y las sitúa en un nuevo orden normativo. De este modo, la noción de traducción, en tanto práctica y teoría, deviene fundamental para pensar, hoy día, el problema de las formas de control y disciplinamiento en América Latina a partir de antecedentes y conceptualizaciones generadas en otros contextos culturales.

En relación con lo anterior, entre las múltiples deudas intelectuales identificables a propósito de las fecundas discusiones expuestas más allá de la copiosa abundancia de referencias, les corresponde un lugar destacado a las reflexiones de Max Weber y Norbert Elias sobre el papel de la disciplina en la formación de occidente, razonamientos que se despliegan en múltiples niveles, atendiendo a la complejidad constituyentes de los procesos históricos. Como influencia menos explícita y, quizá, menos problematizada en cuanto a su recepción crítica, destacan las hipótesis de Michel Foucault, asociadas en particular a sus trabajos publicados en la primera mitad de la década de 1970 y que se agrupan en torno a un eje que la academia suele distinguir, a propósito de la obra de Michel Foucault, como genealógico.

Aparte de las deudas explicitadas, debido a su potencial esclarecedor en cuanto a la voluntad de comprensión que anima la escritura de *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX* vale la pena reparar en una breve referencia a Johann Wolfgang von Goethe, en concreto, su hermoso ensayo *La metamorfosis de las plantas*, redactado en 1790, en el cual el pensador oriundo de Frankfurt decreta nada menos que un modelo morfológico para describir los fenómenos naturales, buscando la unidad entre las formas analizadas. Siguiendo el modelo propuesto por Johann W. von Goethe en relación con el estudio de la reproducción, estructura y unidad de las plantas, según el cual a partir de una hoja ideal, mediante una serie de transformaciones y transmutaciones, se originan las diversas partes de una planta, el volumen colectivo en cuestión, más allá de su fecunda pluralidad, obedece a un esfuerzo de modelamiento a través de la referencia vinculante a una unidad subyacente: las prácticas de control y disciplinamiento. En cuanto a la estructura formal, *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, se compone, temática y sincrónicamente, de tres partes, abocadas a problematizar el problemas de las relaciones entre control y disciplina, respectivamente, entre los procesos de (ejercicio del) control y disciplinamiento. De modo pormenorizado, en ellas se aborda dicho problema desde las comunidades y las instituciones, desde los cuerpos y los comportamientos y en relación con el control religioso y disciplinas del alma. Cada tallo argumentativo lo integran un número razonable de trabajos que interrogan las formas de los procedimientos y los modos de control y disciplinamiento en diferentes contextos históricos, sociales y culturales, atendiendo a las posibilidades de establecer, cuando corresponda, vinculaciones, convergencias y divergencias, desplegando una serie de estratos de lecturas al mismo tiempo específicas y generales a propósito del problema de la disciplina y el control entre Chile, América y Europa en el periodo señalado.

Considerando lo dicho con anterioridad, no pareciera exagerado afirmar que el presente volumen, debido a su consistencia argumentativa y rigor conceptual, propiedades que ser potencian con su pluralidad metodológica y variedad temática, constituye un va-

lioso aporte a la discusión contemporánea en ciencias de la historia en general y en los estudios de historia de Chile en particular.

NIKLAS BORNHAUSER
Escuela de Psicología,
Universidad Andrés Bello